



Despacho maravedis

SELLO QVARTO: VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Sele lixer adho Cont^o de lionoma los lly para d...
cientos quinones Corrado de llos en la parte que se elija a
por el Sr. Governad^r. En conformidad de la ordenanza
y lcho que sea dho Señalam^{to}. Se nombra para el y en
de dho quinones al Sr. Dⁿ Juan Caniano Añaz
En atención a que se aproxima el día del S^o Sⁿ Juan, que
es el que finis para el remate de Carnes = sea cordo

Carnes = sea que el pregon, y publique el H^o de dho despachan
de requisitorias a los Pueblos a costumbre de los pa
ra si se en que non personas, que quexan a barrera

En atención a manifestarse por el presente que ni los
numl. de esta Villa, que se nombraron en la elección de

Milizias:

de octubre proximo para, ni los demás oficiales, que
se nombraron en dha elección, ni los que se nombraron
en la del día dos de Mayo de este año, aunque se nom
braron con la calidad de afianzar, para significar las
fianzas dadas, y se les hizo saber, no han cumplido
con la Condición de dho nombram^{to}. a excepción de Sr.
Juan Anon fiel de la bodega de Cayte, y la del presente

se dho = sea cordo suplicar al Sr. Governad^r. se p
va a premiar a los nominados, a que dentro de un
breve termino den, dha fianza, y que parado, y no
haciendo lo dho supenda en el ejercicio de sus
pleos a pararse que cumplan con la obligac^o. En que
se hallan conminados, y que los daños y perjuicios
de ello hu viere sean de su cuenta, y riesgo = En atención
por sumad = mandó se les notifique a las personas que
se nombradas en dha elec^o. con la obligac^o. de dar dha fian
za, renovar las lchas, quedando del termino de ochodias
de como se les haga saber bre acuerdo y mandato la p
quien, y raygan al Sr. p. su aprovaz^o con ap^o de dho, que
paya dho termino, y no lo asiendo echo se proce
ala suspensio de sus respectivos officios, y empleos, y sea
a cuenta de la va para que nombre dho, y se les expi

